CONTRATO COMODATO No. SA C- 08 -2025

COMODANTE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA
COMODATARIO: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
DURACION: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

Entre los suscritos **JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8430343, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda identificado con Nit 891.480.085-7, en su calidad de Secretario Administrativo nombrado mediante Decreto No 002 y acta de posesión No. 003, debidamente delegado para contratar mediante el Decreto No. 0012, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **COMODANTE** y **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada según Acta No. 001 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con Nit. 899.999.069-7, quien para los efectos del presente contrato de comodato se denominara **EL COMODATARIO;** se ha celebrado el presente contrato de comodato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO** El objeto del presente contrato de comodato, es el préstamo de uso, que hace **El DEPARTAMENTO DE RISARALDA** al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** en calidad de comodato, y este recibe a dicho título el segundo piso de la torre 1 que comprende un área de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2) y la oficina ubicada al fondo en el primer piso de la torre 1 con un área de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (63 m2) del edificio CAJANAL, identificado con ficha catastral No. 66001010500000058001700000000 y Matricula Inmobiliaria 290-51134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, ubicado en la carrera 7 No. 23-60 en el municipio de Pereira – Risaralda, edificio que no se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el propósito administrativo del funcionamiento del Laboratorio de Diagnóstico Agropecuario de Pereira, Risaralda del ICA, en función a dar cumplimiento al convenio marco GCN-037-2024. **SEGUNDA- JUSTIFICACION**: En el marco del Convenio GCN-037-2024 suscrito entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la Gobernación de Risaralda, cuyo objetivo es aunar esfuerzos para fortalecer los programas sanitarios, fitosanitarios, de

inocuidad y de extensión agropecuaria en el departamento, se hace necesaria la entrega en comodato de un bien inmueble que permita la adecuación y funcionamiento del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR, como laboratorio especializado que se integrará a la Red Nacional de Laboratorios del ICA, ampliando su capacidad diagnóstica de pruebas para la detección de enfermedades en animales y cultivos, y prestando servicios analíticos en temas de sanidad, inocuidad y caracterización de suelos; dicho inmueble, compuesto por el segundo piso de la Torre 1 (180 m²) y una oficina en el primer piso (63 m²) del edificio CAJANAL en Pereira, no es requerido para el cumplimiento del objeto misional del Departamento, no está incluido en planes de venta ni destinado a obras futuras, por lo cual su entrega resulta procedente para dar cumplimiento a los fines del convenio, fortalecer la capacidad técnica y operativa en sanidad agropecuaria, y generar un impacto positivo en más de 33.000 productores del departamento, mejorando la oportunidad diagnóstica, la inocuidad agroalimentaria y la competitividad del sector agropecuario de Risaralda. **TERCERA - DESTINACION DEL BIEN INMUEBLE:** El inmueble objeto de este contrato será usado única y exclusivamente para el uso institucional y misional del ICA. **CUARTA - DURACIÓN:** el presente contrato de comodato tendrá vigencia mientras subsista el convenio marco, a partir de la suscripción acta de inicio, sin que exceda del 31 de diciembre de 2027. **QUINTA – CONDICIONES DE ENTREGA:** El bien inmueble objeto de este contrato se entrega en buenas condiciones de mantenimiento, uso y conservación. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** El **COMODATARIO** se obliga con el **COMODANTE** a: 1- Mantener en perfecto estado de conservación, aseo y mantenimiento el bien entregado en comodato. **2-** Utilizar el bien entregado única y exclusivamente para el uso institucional y misional del ICA. **3- EL COMODATARIO** se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto del contrato, salvo deterioro normal por el uso y goce legítimo. **4- EL COMODATARIO** se obliga que las mejoras que deba realizar para un adecuado funcionamiento administrativo deben estar autorizadas por **EL COMODANTE** y que las mismas no alteren o cambie la estructura del inmueble o causen menoscabo o perjuicio al mismo. **5- EL COMODATARIO** se compromete a no modificar la destinación del inmueble establecida en este convenio. **6- EL COMODATARIO** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de presentación, dándole el adecuado manejo administrativo y de seguridad. **7- EL COMODATARIO** se obliga a restituir el inmueble una vez se cumpla el plazo contractual, dentro del mes siguiente del vencimiento. **8- EL COMODATARIO** no podrá constituir gravámenes de ninguna clase, no conceder servidumbre alguna a favor de terceros, salvo que medie previa autorización expresa y escrita del **COMODANTE. 9- EL COMODATARIO** no podrá constituir contratos de arrendamiento o subarrendar, enajenar, ni ceder a ningún título el bien inmueble entregado en comodato a terceros u otras personas. **10- EL COMODATARIO** podrá instalar los bienes muebles y equipos que se requieran en el área objeto del presente comodato. **PARÁGRAFO 1 - OBLIGACIÓN DE RESTITUIR: El COMODATARIO** es obligado a restituir la

misma especie en el tiempo acordado. **PARÁGRAFO 2:** Una vez cumplido el plazo pactado, el comodatario devolverá el inmueble entregado en comodato, si no hay prórroga de este contrato. **PARÁGRAFO 3- DAÑOS:** Si se presentan daños en el bien inmueble entregado en comodato, **EL COMODATARIO** será responsable por los daños ocurridos por el mal uso de este, caso en el cual el comodatario tendrá que repararlo por su cuenta o en su defecto, indemnizar al **COMODANTE** en una suma equivalente a los costos de reparación del bien y como sanción tendrá que devolver el bien inmueble que le fuera entregado en comodato. **SEPTIMA – RESTITUCIÓN ANTICIPADA:** Habrá lugar a restitución anticipada por las siguientes causas: A- Por mutuo acuerdo entre las partes. B- Por causa de carácter legal. C- Porque el Comodatario destine el bien inmueble a uso diferente al consagrado en este contrato. D- Cuando el Comodatario ceda total o parcialmente el inmueble. E- Cuando el comodatario no cumpla con las obligaciones del presente contrato. **OCTAVA - CESIÓN**: Por la naturaleza del presente contrato, el mismo no es susceptible de cesión. **PARAGRAFO:** El Departamento se reserva el derecho de restituir el inmueble entregado en comodato si se llegare a materializar alguna de las causales enunciadas en el Artículo 2205 del Código Civil Colombiano. **NOVENA-VALOR:** Solo para efectos fiscales y atendiendo a que se trata de un contrato de comodato que es a título gratuito, la entidad ha determinado el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($833.596.677). DECIMA- MODIFICACION UNILATERAL: El COMODANTE** podrá, si resultaré necesario, introducir las modificaciones que consideren convenientes al presente. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA:** Se reserva el derecho a suspender o dar por terminado este contrato cuando a su juicio se presenten hechos o circunstancias que así lo ameriten. **DECIMA SEGUNDA - MARCO LEGAL:** Este contrato de comodato estará sometido a las normas contenidas en el título XXIX, artículos 2200 al 2220 del Código Civil Colombiano, la Ley 9 de 1989 artículo 38, y demás normas concordantes vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El comodatario con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo declara el contratista no hallarse incurso dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. **DECIMA CUARTA - LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá legalizado una vez se firme por las partes y se realice el acta de inicio. **DECIMA QUINTA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario asignado por la Secretaría Administrativa y La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO y por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA será ejercida por el Subgerente de Análisis y Diagnóstico. El supervisor se encargará de verificar el cumplimiento a cabalidad del presente contrato levantando un acta al inicio del presente contrato

donde conste el estado actual del bien mueble y deberá presentar por lo menos un informe completo de cumplimiento cada seis (6) meses sobre el estado del mueble entregado en comodato y su uso, y las demás que le sean otorgadas por la ley como supervisor teniendo presente que responde civil, penal, fiscal y disciplinariamente, ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisor del contrato. **DECIMA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato se entienden como domicilio de las partes: a- **EL COMODANTE:** Calle 19 No. 13-17 Parque Olaya Herrera Edificio de la Gobernación, Pereira – Risaralda. b- **EL COMODATARIO**: Edificio Cajanal, ubicado en la carrera 7 No. 23-60, Pereira, Risaralda. **DECIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El COMODATARIO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **COMODATARIO** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMO OCTAVA:** El presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL COMODATARIO. **DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA.** El Comodatario deberá constituir a favor del Departamento la póliza **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR**: Por un valor equivalente a doscientos 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del plazo del contrato. Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de amparo patronal. d) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. E) Gastos médicos.

El presente se suscribe en la ciudad de Pereira – Risaralda el día de julio de 2025.

Proyectó y elaboró: Cesar A. Arroyave G.
Abogado Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8088388
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(15/07/2025 3:38:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8088388
Objeto del contrato	préstamo de uso, que hace El DEPARTAMENTO DE RISARALDA al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA en calidad de comodato, y este recibe a dicho título el segundo piso de la torre 1 que comprende un área de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2) y la oficina ubicada al fondo en el primer piso de la torre 1 con un área de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (63 m2) del edificio CAJANAL, identificado con ficha catastral No. 660010105000000580017000000000. Matricula Inmobiliaria 290-51134 de
Tipo de Contrato	Comodato
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	28 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

2532

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 899999069

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *paula cepeda* ***Fecha de aprobación:*** *30/07/2025 10:51:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jorge Alirio Soto Carvajal* ***Fecha de aprobación:*** *31/07/2025 11:13:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

[redacted]2532-4

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☐Si ☑No

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8088388
Proveedor INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
APROBACIÓN DE COMITE DE CONTRATACIÓN ICA 08.pdf	APROBACIÓN DE COMITE DE CONTRATACIÓN ICA 08.pdf	Descargar	Detalle
COMODATO ICA SA-C08.pdf	COMODATO ICA SA-C08.pdf	Descargar	Detalle
CONVENIO GNC-037 DEL 2024.pdf	CONVENIO GNC-037 DEL 2024.pdf	Descargar	Detalle
CONVOCATORIA A VEEDURIAS 08 ICA.pdf	CONVOCATORIA A VEEDURIAS 08 ICA.pdf	Descargar	Detalle
ESTUDIO PREVIO ICA OK.pdf	ESTUDIO PREVIO ICA OK.pdf	Descargar	Detalle
VUR CAJANAL.pdf	VUR CAJANAL.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 No 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda

Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 No 13-17
Código postal 660004

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

-12532-

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 7 #23-60 TORRE 1 PISO 2	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.8088388

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00
1	95121700	prestamo de uso, que hace El DEPARTAMENTO DE RISARALDA al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA en calidad de comodato, y este recibe a dicho título el segundo piso de la torre 1 que comprende un area de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2) y la oficina ubicada al fondo en el primer piso de la torre 1 con un area de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (63 m2) del edificio CAJANAL, identificado con ficha catastral No 660010105000000580017000000000 y Matricula Inmobiliaria 290 51134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Pereira, ubicado en la carrera 7 No. 23 60 en el municipio de Pereira Risaralda	1,00	UN	0,00		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(30/07/2025 10:51:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMODATO ICA SA-C08.pdf	COMODATO ICA SA-C08.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	

Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	-12532
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	

Total 0

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -